

2016 - 2020

**COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS  
MISMAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO**

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA**

En la Cabecera Municipal de Mineral del Chico, Estado Libre y Soberano de Hidalgo, siendo las diez horas del día siete de diciembre del año dos mil diecisiete, reunidos en la sala de juntas del Comité de Obras Públicas, sita en Plaza Principal s/n; los integrantes del Comité antes mencionado, con la finalidad de intervenir en el asunto que a continuación se indica:

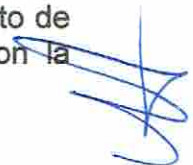
**Antecedentes**

Derivado del desgaste presentado en el pavimento, con el objetivo de mantener la denominación de "Pueblo Mágico" y no afectar al turismo y las actividades económicas de la Región así como los servicios y el orden social, se realizaron las gestiones necesarias ante las Dependencias correspondientes, se tiene dictamen de factibilidad por parte de la Unidad de Validación Técnica de Estudios y Proyectos con lo cual fue autorizado el oficio de recursos No. SEFINP-A-FOFIN/GI-2017-6038-01981 de fecha 29 de Noviembre del 2017.

**Se somete a consideración del Comité**

**A)** Se procedió a la revisión del escrito de fecha 06 de diciembre del 2017, firmado por el representante del área requirente, para la adjudicación de la obra denominada Pavimentación de concreto hidráulico tramo del barrio Callejas barrio Rincón Chico La Estanzuela en la Localidad de La Estanzuela en el Municipio de Mineral del Chico, con Clave de Obra: 2017/FOFIN-01812, con un costo estimado y presupuesto autorizado por la cantidad de \$2,110,000.00 incluyendo el I.V.A.

En el citado escrito plantea la petición de aplicar la excepción al procedimiento de licitación y efectuar mediante Adjudicación Directa la obra mencionada con la persona física C. José Víctor Silverio Bravo Sánchez.



1

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Esta obra fue realizada con Recursos Públicos Federales*

2 0 1 6 - 2 0 2 0

## COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO

### ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA

Dicha petición está basada en el criterio de eficiencia ya que se utilizarán racionalmente los recursos presupuestales asignados dentro de las funciones propias del Ayuntamiento para cumplir con los fines y objetivos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero; criterio de economía ya que se hará un uso racional de los recursos disponibles para obtener el mayor beneficio a cambio del menor costo posible; criterio de eficacia ya que se obtendrán las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad y se realizará con la debida oportunidad atendiendo las características requeridas por el Ayuntamiento y beneficiar a la población que resultará beneficiada; criterio de transparencia ya que la información contenida en este procedimiento es accesible, clara, oportuna, completa y verificable; y criterio de honradez puesto que el presente procedimiento se realiza apegado a la normatividad aplicable.

**B)** Por lo que con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su fracción II que a la letra dice: *"Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor"*. Derivado de las malas condiciones en las que se encuentra el pavimento como resultado de los fenómenos naturales que se presentaron en la pasada época de lluvias, ha provocado que peligre la economía y los servicios públicos de la Región, puesto que el Municipio tiene la denominación de "Pueblo Mágico", por lo cual es menester que las vialidades se encuentren en óptimas condiciones, no solo por la gran afluencia de turistas con la que se cuenta, también por los servicios que ofrecen los pobladores enfocados al turismo, lo cual es su única fuente de ingresos, motivo por el cual, también pelagra el orden social, ya que la población ha exigido que se realice de manera inmediata la obra en comento. Por lo que es necesario iniciar la ejecución de los trabajos a la brevedad, caso contrario los objetivos para los cuales fue tramitado el recurso, no se alcanzarían ni se beneficiaría a la población. Cabe destacar que, por instrucciones de la Secretaría de Finanzas Públicas, el recurso se tiene que comprometer en el presente ejercicio fiscal e iniciar la comprobación del recurso a más tardar el día 15 de diciembre de 2017.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Esta obra fue realizada con Recursos Públicos Federales*



2016 - 2020

**COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS  
MISMAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO**

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA**

Debido a lo anterior, no es posible realizar el procedimiento correspondiente, ya que el plazo estimado es de aproximadamente tres semanas contando a partir de la elaboración, revisión y aprobación de bases, realización de eventos y firma de contrato; motivo por el cual es necesario realizar la contratación de la misma a la brevedad y con contratista que garantice experiencia en la actividad correspondiente y capacidad de ejecución inmediata, dando cumplimiento a los lineamientos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero. Se menciona que se requiere la ejecución completa de la obra para atender la eventualidad que se presenta, además la Ley en la materia no permite fraccionar la obra.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Comité establece los siguientes

Acuerdos:

Primero.- Una vez analizada la información contenida en los documentos antes mencionados, con fundamento en los artículos 41, 42 Fracción II y 44 Fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 73 de su Reglamento, se dictamina procedente la Excepción al procedimiento correspondiente, por lo que la contratación podrá ser efectuada mediante Adjudicación Directa bajo la responsabilidad y por conducto del área solicitante, quien deberá informar al Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento y a la Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado, en el término que establece el cuarto párrafo del artículo 41 de la citada Ley.

Segundo. - El plazo de ejecución será a partir del día 15 de diciembre de 2017 al 14 de marzo de 2018. El contratista a quien se adjudica la obra deberá presentar el programa calendarizado de ejecución de los trabajos y el programa de montos mensuales de ejecución de los trabajos, con la totalidad de los conceptos a la firma del contrato.

Tercero. - La adjudicación obliga, al contratista y a la convocante a la firma de contrato correspondiente del día 08 de diciembre de 2017, de conformidad al artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Esta obra fue realizada con Recursos Públicos Federales*

2016 - 2020

## COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO

### ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA

Sin otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión, siendo las once horas del mismo día en que se actúa, firmando para constancia, todos y cada uno de los que en ella intervinieron.

## COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO.



Presidente del Comité

C. Fernando Baltazar Monzalvo  
Presidente Municipal Constitucional



Secretario Técnico del Comité

L.C. Blanca Herrera Pérez  
Tesorera Municipal



Vocal del Comité

C. Miguel Ángel López Hernández  
Director de Obras Públicas Municipales



Asesor del Comité

C. Fanny Valencia Pérez  
Síndica Procuradora



Asesor del Comité

Lic. Luciano David Mejía Pérez  
Contralor Municipal

2016 - 2020